

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 031-2008- PD-OSITRAN

Lima, 03 de octubre de 2008

VISTO:

La Nota Nº 001-08-CE-MEDIOAMBIENTE-OSITRAN 2DA CONVOCATORIA, remitida por el Comité Especial para el proceso de selección de una Empresa especialista en Medio Ambiente para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Socio Ambientales en los Contratos de Concesión que administra OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 045-2008-GG-OSITRAN del 01 de julio de 2008 se constituyó el Comité Especial para el proceso selección de una empresa especialista en medio ambiente para la verificación del cumplimiento de obligaciones socio ambientales en las empresa concesionarias, que se realizará en cumplimiento de los Contrato de Concesión que administra OSITRAN;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de una Empresa especialista en Medio Ambiente para la verificación del cumplimiento de obligaciones socio ambientales en las empresas concesionarias, en su segunda convocatoria;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM establece que las Bases del procedimiento de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de una Empresa especialista en Medio Ambiente para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Socio Ambientales en los Contratos de Concesión que administra OSITRAN, para su publicación.

SEGUNDO.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin de que proceda a conducir el proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

CONCURSO PÚBLICO

Nº 003-2008-OSITRAN

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE ADMINISTRA OSITRAN

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO SEGUNDA CONVOCATORIA

LIMA – PERÚ

OCTUBRE 2008

ÍNDICE

SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES	3
A. GENERALIDADES	4
1. <u>ANTECEDENTES</u>	4
2. <u>JUSTIFICACIÓN</u>	5
3. <u>ALCANCE, PLAZOS, MODALIDAD, FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD</u>	5
4. <u>CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS</u>	9
5. <u>COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS</u>	11
B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO	11
6. <u>CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO</u>	11
7. <u>CONSULTAS Y ACLARACIONES</u>	12
C. PREPARACION DE PROPUESTAS	13
8. <u>IDIOMA DE LA PROPUESTA</u>	13
9. <u>DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA</u>	13
10. <u>MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO</u>	24
D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	25
11. <u>SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS</u>	25
12. <u>RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS</u>	26
13. <u>RECEPCIÓN DE PROPUESTAS</u>	26
14. <u>APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"</u>	27
15. <u>CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO</u>	27
E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	27
16. <u>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TENICAS</u>	27
17. <u>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS</u>	29
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30
18. <u>DERECHOS DE OSITRAN</u>	30
19. <u>ADJUDICACIÓN</u>	30
20. <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	32
G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	34
21. <u>CONFORMIDAD DEL POSTOR</u>	34
SECCIÓN II - MEMORIA DESCRIPTIVA	36
SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN	41
SECCIÓN IV - FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN	50
<u>FORMULARIOS - SOBRE "1"</u>	50
<u>FORMULARIOS - SOBRE "2"</u>	56
<u>FORMULARIOS - SOBRE "3"</u>	66
<u>FORMULARIOS - "A"</u>	68
<u>ANEXO N° 1</u>	72
SECCIÓN V - INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS	74
SECCIÓN VI - MODELO DE CONTRATO	79
SECCIÓN VII - TERMINOS DE REFERENCIA	90

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

5/

2

2

SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 26917, promulgada el 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

La creación de OSITRAN tiene por finalidad la supervisión de la explotación de la infraestructura nacional de transporte de uso público mediante medidas promocionales, en un marco de libre competencia.

OSITRAN tiene como misión, el regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los Inversionistas y de los Usuarios.

Como uno de los objetivos, OSITRAN tiene que velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte. Sus atribuciones son, regulatorias, normativas, fiscalizadoras y de resolución de controversias.

En concordancia con ello, entre sus funciones principales tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por Ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.

La Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 y la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, señalan la necesidad que tienen las entidades públicas, de diseñar propuestas y normas para lograr un orden en materia ambiental, lo que traería consigo competitividad y el desarrollo ambiental. Por ende, plantean el exigir la optimización de los costos y la coordinación interinstitucional en materia ambiental, de tal manera que las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental se integren a las necesidades del crecimiento económico.

Por otro parte, dentro del marco de privatización impulsado por el Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha suscrito Contratos de Concesión con Empresas Privadas, otorgando en concesión parte de la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso Público, la que incluye, infraestructura aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y otras infraestructuras públicas de transporte.

Dichos Contratos de Concesión, en concordancia con las Leyes y Normativa vigente, establecen a las empresas Concesionarias obligaciones y responsabilidades, de mantener y conservar el entorno natural, el mismo que no debe ser alterado ni sujeto a impactos negativos, que perjudique su ecosistema pre-existente.

2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas de protección al medio ambiente, así como de las obligaciones que al respecto hayan sido pactadas en los Contratos de Concesión, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contar con los servicios de una Empresa Especialista en Auditorías Ambientales, LA AUDITORA.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PLAZOS DE EJECUCIÓN, MODALIDAD DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido se refiere a realizar actividades orientadas a verificar el cumplimiento de las normas y obligaciones ambientales a cargo de las Empresas Concesionarias cuyos contratos de concesión administra OSITRAN. Dicha verificación se realizará sobre la base de lo establecido en los Contratos de Concesión o de Supervisión, según sea el caso, y/o la Normatividad vigente y Certificación Internacional.

Además, LA AUDITORA, opinará, absolverá las consultas en las materias de su competencia y establecerá las pautas técnicas necesarias, a fin de facilitar el cumplimiento de las funciones de administración, fiscalización y supervisión de OSITRAN, en cuanto al control, seguimiento, monitoreo y aplicación de sanciones, por el incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación del medio ambiente, por parte de las empresas concesionarias.

El Alcance del servicio se muestra en el siguiente Cuadro:

Empresa Concesionaria	Concesión	Objeto de la Concesión	Alcance del Servicio
Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR	Terminal Portuario de Matarani	Construcción, conservación y explotación	Auditoría
Ferrocarril Transandino S.A. - FETRANSA	Vía Férrea del Sur y Sur Oriente	Explotación de vías y material rodante	Auditoría
Ferrovías Central Andina S.A. - FVCA	Vía Férrea del Centro	Explotación de vías y material rodante	Auditoría
Concesionaria IIRSA NORTE S.A. - IIRSA NORTE	Eje Multimodal Amazonas Norte Paíta-Yurimaguas	Construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejora y explotación	Opinión sobre Supervisora

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

Realizar actividades orientadas a verificar el cumplimiento de las normas y obligaciones ambientales a cargo de las Empresas Concesionarias cuyos contratos de concesión administra OSITRAN, para lo cual deberá considerar:

- a) La revisión sistemática y objetiva de: los Contratos de Concesión, o Contratos de las Empresas Supervisoras de las Concesiones, según corresponda, el marco normativo vigente, la Ley General del Ambiente, las Normas establecidas por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), las Normas de Protección Ambiental Específicas y Certificaciones Internacionales;
- b) La evaluación de las prácticas operativas e instalaciones de los Concesionarios, directamente o a través de las Empresas Supervisoras de las Concesiones según corresponda, en lo referente al cumplimiento de sus Obligaciones Socio Ambientales, verificación de la implementación de los Planes de Gestión Ambiental Detallados y de su conformidad con lo establecido en los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental aprobados y de si éstos mantienen congruencia con los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) establecidos por la Autoridad Competente.
- c) Para cada infraestructura en concesión y donde corresponda, sea éste durante las etapas de construcción, conservación y explotación de la infraestructura, se determinará el grado de cumplimiento en los siguientes aspectos socio ambientales:
 - Obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión;
 - Conformidad de la ejecución de los planes de gestión ambiental, congruentes con el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente;
 - Especificaciones Socio Ambientales;
 - Planes de Prevención y Riesgos;
 - Planes de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias;
 - Medidas Ambientales no contempladas en los Contratos de Concesión;
 - Programas de:
 - Manejo Ambiental para Actividades Específicas;
 - Acciones Preventivas y de Mitigación;
 - Monitoreo Ambiental;
 - Contingencias;
 - Capacitación y Educación Ambiental;
 - Control de Plagas;
 - Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos;
 - Sociales;
 - Seguridad y Salud Ocupacional;
 - Buenas Prácticas;
 - Cierres y Abandono;
 - Inversiones en Asuntos Socio Ambientales.

Los aspectos indicados no tienen carácter limitativo, pudiendo ser observados de manera parcial, total y/o adicionada, dependiendo de las características específicas de cada infraestructura Concesionada o de cada Contrato de las Empresas Supervisoras de las Concesiones.

A partir de las verificaciones del cumplimiento de las normas y obligaciones ambientales, se elaborarán diagnósticos del estado situacional de las consideraciones medio ambientales para cada infraestructura concesionada, se presentarán propuestas de acciones a tomar, programadas en el tiempo, a corto, mediano y largo plazo, congruentes con lo establecido en los Contratos de Concesión, dichas acciones serán implementadas por los Concesionarios de acuerdo a los programas propuestos.

ACTIVIDADES GENERALES

Con la finalidad de complementar y obtener los mejores resultados en la ejecución de las Actividades Específicas deberá considerar el efectuar actividades como:

Reuniones de trabajo, coordinaciones y consultas, con las Entidades Públicas con competencias en el ámbito medio ambiental, así como con las Autoridades Ambientales Nacionales, a fin de analizar y enriquecer sus propuestas y recomendaciones de las acciones a ser implementadas por las empresas concesionarias.

Organizar y conducir Reuniones Técnicas especializadas con las empresas Concesionarias, o Supervisoras de ser los casos, respecto de las medidas a ser implementadas para minimizar el impacto en el medio ambiente, originado por las actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación y explotación de la infraestructura concesionada que tengan a su cargo.

Elaborar documentos de las verificaciones que se lleven a cabo, o de opinión, con las propuestas y recomendaciones, los mismos que a su vez deberían recoger las opiniones y sugerencias vertidas por las Autoridades competentes.

Las verificaciones que se desarrollen, o la Opinión, deberán ser complementadas con las siguientes actividades:

- a) Revisión de la información complementaria existente.
- b) De considerarlo necesario, coordinará y solicitará la colaboración de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, con la finalidad de realizar actividades como:
 - Recopilación de toda la información pertinente en todas las instancias necesarias;
 - Inspecciones de campo para todas las actividades desarrolladas, edificaciones construidas, propiedades existentes, etc., con las que se podrían estar ejerciendo impactos negativos al medio ambiente;

- Establecimiento de prioridades de los problemas ambientales y sociales de mayor relevancia;
- Revisión de problemas pasados e identificación de los actuales, relacionados con la gestión del medio ambiente y la salud y seguridad industrial; jerarquizándolos y/o priorizándolos de acuerdo a su magnitud y grado de afectación al medio ambiente.

3.2. BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.
- b) Bases y Términos de Referencia.
- c) La propuesta y documentos presentados por el Proponente.
- d) De conformidad con el Art. 5 del D.S. No. 035-2001-PCM, se aplicará supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

3.3. PLAZO DE INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

LA AUDITORA comenzará y desarrollará sus servicios una vez que OSITRAN le comunique la fecha de inicio de sus obligaciones. Este hecho será comunicado al Supervisor con la debida anticipación.

El periodo de contratación de los servicios es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo; de los cuales LA AUDITORA deberá programar dos (02) meses para los servicios de ejecución de las Auditorías, o emitir Opinión, a las Empresas Concesionarias o a las Empresas Supervisoras de las Concesiones, ambas respecto al Medio Ambiental, según corresponda, con la consiguiente elaboración del Informe de Diagnóstico Situacional de las Concesiones y Supervisoras, y un (01) mes para efectuar la implementación, seguimiento, control y evaluación de las acciones correctivas propuestas en la etapa de diagnóstico para cada Concesión o Supervisora de Concesiones.

El plazo incluye la elaboración de Informes y la subsanación de las observaciones que OSITRAN realice a los mismos, de ser el caso y con la finalidad de dar cumplimiento a la entrega de los Informes finales de seguimiento y evaluación de la implementación de acciones por parte de las empresas Concesionarias, se podrá prorrogar el plazo de vencimiento del presente Contrato, sin que ello medie costo adicional.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro, LA AUDITORA, será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará durante la ejecución del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto.

El Contrato indicará el monto del servicio de LA AUDITORA. Mediante una Orden de Proceder, OSITRAN confirmará al Postor Adjudicatario el inicio del servicio.

El servicio se contrata bajo el sistema a Suma Alzada, el mismo que deberá incluir todos los costos necesarios por parte de LA AUDITORA y los Impuestos de Ley, a fin de cumplir con los servicios contratados.

3.5. FINANCIAMIENTO

El pago de los Servicios por las Auditorías Ambientales, o emisión de Opinión, serán cubiertos con recursos propios de OSITRAN.

3.6. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

Publicación de la convocatoria del concurso público en dos (2) oportunidades en los diarios de circulación nacional: el diario oficial "El Peruano" y en dos (02) diarios de circulación nacional.

Publicará la convocatoria en la página Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso Público las Empresas y/o Consorcios, nacionales o extranjeros debidamente constituidos, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución de Auditorías Ambientales.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de dos (2) empresas. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso las empresas que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor de cualesquiera de los CONCESIONARIOS, sus accionistas, directores o funcionarios con poder decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Igualmente no podrán participar como Postores en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del Artículo 9 de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones

del Estado, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Si el Postor es favorecido y durante la ejecución del Contrato se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior no se ajusta a la realidad, OSITRAN considerará concluido el Contrato y dará por resuelto el mismo.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con Estado. Para aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores deberán acreditar el inicio del trámite en dicho registro, a fin de presentar la constancia de inhabilitados para contratar con el Estado. Dicha constancia deberá ser solicitada al CONSUCODE por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.

Asimismo, los Postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para lo cual presentarán el Certificado de Inscripción vigente pertinente.

Las empresas nacionales o extranjeras no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación, temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

En el caso que se presenten Consorcios, bastará que uno de los postores conformantes del mismo se haya registrado en forma individual para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio por el Comité Especial.

4.2. PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D - Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Concurso Público, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Para la conversión a dólares americanos (US \$) de los montos en Nuevos Soles establecidos en los contratos, certificados o documentos se utilizará los valores indicados en el Anexo N° 1. Los montos incluirán el impuesto y serán los establecidos en los certificados o documentos. Para monedas diferentes a nuevos soles y dólares americanos, se utilizarán los tipos de cambios oficiales del país de la moneda, para lo cual el Postor deberá anexar una copia con los tipos de cambio utilizados y la fuente oficial que lo emite.

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6.1. Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I	Instrucciones para los Postores
SECCION II	Memoria Descriptiva
SECCION III	Criterios de Evaluación
SECCION IV	Formularios de Presentación
SECCION V	Instrucciones Generales Administrativas
SECCION VI	Modelo de Contrato
SECCION VII	Términos de Referencia

6.2. El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor.

Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

6.3. En caso de existir desacuerdo en las Bases del Concurso Público entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Términos de Referencia.
2. Memoria Descriptiva.
3. Instrucciones para los Postores.
4. Criterios de Evaluación.
5. Instrucciones Generales Administrativas.
6. Modelo de Contrato.
7. Formularios de Presentación.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

7.1. Las presentes Bases del Concurso Público estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en dos (02) diarios de circulación nacional.

7.2. El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito consultas con relación a las Bases del Concurso Público, hasta la fecha fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 y remitiéndolo en archivo electrónico, en formato MS Word, a la siguiente dirección: **auditoriambiental@ositran.gob.pe**.

7.3. El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá por escrito tales Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Concurso Público en las direcciones que señalen. Estas respuestas también serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.

7.4. Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándola en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.

7.5. El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión y Contratos con Empresas Supervisoras de Concesiones que administra, a fin de que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de selección regirá el idioma castellano, el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas del OSITRAN.

La propuesta así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactados en castellano. Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción simple de los documentos.

Todos los demás documentos que se presenten en la propuesta, excepto los indicados en el párrafo anterior, deberán estar en castellano o en el idioma del país de origen del Postor, acompañados de una traducción simple de los mismos al castellano.

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

9.1. DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original. En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de su propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2. DOCUMENTACION LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de Supervisión.

Para el caso de empresa extranjera referirse a la Nota N° 1¹ del presente numeral.

- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Asociación, en caso corresponda, del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el exterior bastará con la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común, no hará falta la presentación de este documento si la designación de este Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Testimonio de la escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social o documento análogo según las disposiciones de cada país, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredita la existencia y personería jurídica del Postor.
- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.
- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un Monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), con una

¹ En caso de Postores no domiciliados en el Perú, éstos deberán cumplir con la presentación de todos los documentos. Los documentos solicitados en el numeral 9.2 a) deberán estar inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. Asimismo, bastará con la presentación de la Carta Poder con firma legalizada por vía consular, en las que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión. Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al castellano, deberán ser traducidos al idioma castellano (traducción simple).

De adjudicarse el Contrato, antes de su suscripción el Postor Adjudicatario deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y en caso de obtener la Bueno Pro, realizar debidamente la inscripción de la representación en los Registros Públicos.

validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

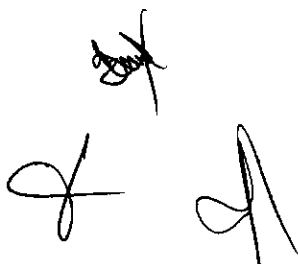
Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a) y 9.2 a), b) y c) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo dos (2).
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que sólo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30 %) del total del costo del servicio.
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.



9.3. DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, lo

solicitado en el literal c), serán presentadas por cada uno de los participantes del Consorcio, en caso corresponda.

- a) Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2006 y 2007) con dictamen de auditoría, cuando éste correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa Postor o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente equivalente en su país de origen. Cuando en un país el año fiscal sea distinto al régimen del Perú (enero – diciembre), se deberán de presentar los dos últimos Estados Financieros anuales auditados y las copias de su presentación ante las agencias tributarias del país. En el caso de una empresa extranjera que desarrolle sus actividades en un país donde no se exijan estados financieros auditados, el Postor podrá presentar estados financieros no auditados, siempre y cuando se acredite que la entidad gubernamental que se encarga de la administración tributaria en el país extranjero no exige la presentación de estados financieros auditados.
- b) Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.
- c) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado del reporte actualizado de INFOCORP. En caso de empresas no domiciliadas en el Perú, la Declaración Jurada deberá presentarse con el reporte actualizado de entidad equivalente.

En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores, el Comité Especial, para la evaluación de los índices financieros, efectuará cálculos a ambos estados financieros y tomará como base para dicha calificación el más conservador.

9.4. DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII "Términos de Referencia" de las presente Bases de Concurso Público.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1. Experiencia del Postor

La experiencia del Postor o de las empresas conformantes del mismo, en caso corresponda, deberá estar referida a su participación en actividades y/o proyectos en la especialidad de Medio Ambiente en general y en la ejecución de Auditorías Medio Ambientales.

Se bonificará con puntos adicionales por una sola vez, a la empresa que sustente participación en proyectos de infraestructura vial, sean estos en, carreteras, ferrocarriles, y puertos marítimos. Dicha calificación adicional será excluyente, no pudiendo obtener la empresa, calificación adicional por más de una participación en un tipo de infraestructura. Esto es, el puntaje máximo adicional a obtener por la empresa, será la suma de los puntajes adicionales por su participación en cada uno de los tipos de infraestructura.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa Postor sólo deberá computar los montos facturados correspondientes a su participación en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1 y 2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 1° de enero de 1982 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Certificado de Conformidad emitido por el Cliente o Acta de Recepción del Cliente o copia simple del original del Contrato. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo de los servicios prestados. Todos los montos deberán ser expresados en dólares americanos (US\$), convertidos a partir del tipo de cambio, tomando como referencia la tabla del Anexo N° 1. Monedas diferentes al Inti, Nuevo Sol y Dólar Americano, serán convertidas al Dólar Americano con el tipo de cambio oficial del país de la moneda.

9.4.2. Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento de las Auditorías por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, tanto en la fase de la ejecución de las Auditorías propiamente, como en la etapa de control y seguimiento de las acciones correctivas a ser ejecutadas por las empresas Concesionarias.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y

medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Además, deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios, tanto en fase de la ejecución de las Auditorías Ambientales como en la etapa de seguimiento y control de las acciones correctivas.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documentos, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicarán durante la prestación del servicio, organigrama estructural, nominal y funcional, que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.

- Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.
- Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo.
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo.
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, de los Informes de Control y Seguimiento, de las Acciones Correctivas y del Informe Final por la ejecución de los servicios, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Presentar el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo como las correspondientes al personal, para todo el tiempo que dure el servicio.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 3.3 de la Sección I de las presentes Bases.

e) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Postor deberá presentar un listado detallado de los equipos y programas de cómputo, vehículos, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento del Servicio.

Mencionar las actividades que considera serán suministradas por terceros indicando la experiencia que éstos poseen en trabajos similares realizados en los últimos tres (3) años.

Personal Técnico mínimo

- Un (01) Coordinador del Proyecto, Especialista en Medio Ambiente, con experiencia en la ejecución de Auditorías en Medio Ambiente.
- Tres (03) Especialistas en Medio Ambiente, con experiencia en la ejecución de Auditorías de temas Socio-Ambientales y/o ejecución de evaluaciones de Impacto Ambiental y/o elaboración de Estudios de Impacto

Ambiental, preferentemente que hayan participado en proyectos que involucren infraestructura vial, como son: carreteras, ferrocarriles, y puertos marítimos. Cada uno de los Especialistas tomará a cargo un tipo de infraestructura.

- Un (01) Sociólogo, preferentemente con experiencia en trabajo social y/o trabajos de extensión a poblados rurales.

9.4.3. Capacidad para la Prestación del Servicio

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico, conocimiento del idioma castellano y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a lo siguiente:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso de que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización en Medio Ambiente, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere; en el caso de profesional no inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y además declaración jurada de que en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú y por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas

y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.

- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que actualmente prestan servicios directamente o a través de terceros, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras y que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN.
- En caso de propuestas de profesionales extranjeros, el Postor deberá incluir en la correspondiente Carta de Compromiso, declaración expresa que dicho profesional propuesto puede comunicarse sin dificultad en idioma Castellano. En caso se verifique que esta condición no se cumple con la empresa que haya obtenido la Buena Pro, ésto podrá ser motivo por parte de OSITRAN de descalificación de la empresa y/o de rescindir el Contrato de haberse llevado a cabo la suscripción del mismo. Para esto será de aplicación el numeral 19.3 de las presentes Bases.

Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional:

a) Coordinador del Proyecto (A)

Será el representante de la empresa consultora, con residencia en Lima. Profesional con estudios de especialidad y/o maestría y/o doctorado en materia socio-ambiental, colegiado en su especialidad, con experiencia profesional mínima de ocho (08) años en proyectos de infraestructura de transportes, sean éstos viales, ferroviarios y portuarios; de los cuales tres (03) años en la administración y ejecución de evaluaciones de temas socio-ambientales. Preferentemente con experiencia en auditorías en temas socio-ambientales. Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Equipo Especialista en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia.
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la Auditoría, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de su Equipo, de modo que éstas se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.

- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal de EL AUDITOR, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

b) Especialistas en Medio Ambiente (B)

Deberán ser ingenieros colegiados, con estudios en materia socio-ambientales, cinco (05) años de experiencia profesional en proyectos de infraestructura de transporte, de preferencia, uno por cada tipo de infraestructura de transporte; de los cuales dos (02) años en la administración y ejecución de evaluaciones de temas socio-ambientales. Preferentemente con experiencia en auditorías en temas socio-ambientales.

Deberán demostrar capacidad y experiencia en la ejecución de Auditorías Ambientales en las áreas de su especialidad o en proyectos afines, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios.

Se bonificará con puntos adicionales hasta por un máximo de diez (10), al profesional que sustente participación en proyectos de infraestructura vial, sean estos en: carreteras, ferrocarriles y puertos marítimos. Dicha calificación adicional será excluyente, no pudiendo obtener la empresa, calificación adicional por más de un profesional en un mismo tipo de infraestructura. Esto es, el puntaje máximo adicional a obtener por la empresa, será la suma de los puntajes adicionales por cada uno de los profesionales que sustente, experiencia en cada tipo de infraestructura.

c) Sociólogo o carrera afín (C)

De preferencia con estudios en temas socio-ambientales, con experiencia no menor de tres (03) años en proyectos, donde haya ejecutado trabajos con grupos humanos, comunidades, asociaciones y/o similares, afectados por la presencia de condiciones medio ambientales adversas.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección III y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

d) Administrador, Profesionales de apoyo y Técnicos

Por la naturaleza de los trabajos, la empresa consultora especialista deberá prever la necesidad de contar con el

personal necesario técnico y de apoyo, a fin de cumplir con los servicios solicitados, el número de dicho personal será determinado de acuerdo a sus políticas de trabajo.

Este personal, que no será motivo de calificación deberá ser listado por el Postor en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

El Postor deberá elaborar su propuesta en base a los siguientes tiempos sugeridos de utilización del personal:

- Coordinador (1) 03 meses
- Ingeniero Especialista (3) 03 meses
- Sociólogo (1) 03 meses
- Personal Apoyo el necesario

Igualmente el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal mínimo requerido a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 9.4.2 d) de estas Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Auditoría y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

9.4.4. Declaración Jurada del Postor

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

9.5. DOCUMENTACION ECONÓMICA

9.5.1. La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1.

9.5.2. Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato.

Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que están sujetas a una retención en concepto del pago del impuesto a la renta.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

El Costo de los Servicios a ser presentados en la Propuesta de acuerdo al Formulario 3.1 debe consignarse en Nuevos Soles a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

10.1. Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Nuevos Soles, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía.

10.2. El pago de los servicios se hará en Nuevos Soles o en Dólares Americanos de Estados Unidos a elección de OSITRAN, utilizando el tipo de cambio de venta en el sistema financiero, publicado por la SBS, el día de pago.

10.3. Los pagos serán ejecutados previa aprobación de OSITRAN de los informes presentados por EL AUDITOR.

10.4. Los pagos se harán efectivos de acuerdo al siguiente programa:

ARMADA	FECHA		MONTO A PAGAR	PRESENTABLE
	PRESENTACIÓN	APROBACIÓN		
Primera	Fin 1er Mes	+ 15 días	35%	Mínimo los informes borrador de la verificación de dos (2) Concesiones (8.b.i)
Segunda	Fin 2do mes	+ 15 días	35%	Mínimo los informes borrador de la verificación de dos (2) Concesiones adicionales (8.b.i)
Tercera	Fin 3er Mes	+ 30 días	30%	Informes Finales.

Los pagos se realizarán a la aprobación por OSITRAN de los respectivos Informes producto de las Auditorías Ambientales realizadas a las Empresas Concesionarias, o de la Opinión sobre las Empresas Supervisoras de las Concesiones, según corresponda.

Según lo que se dispone el numeral 10.5 de esta misma cláusula, el adelanto que se entregue será descontado de los pagos que deba efectuar OSITRAN.

10.5. El monto referencial para la Contratación de los Servicios asciende a S/. 267,654.00 (DOS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)

10.6. OSITRAN otorgará al Supervisor, en vía de adelanto una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de los Servicios, contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria

incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.

El adelanto será amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN autorice al Supervisor.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 11.1.** Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

- 11.2.** El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:

Atención: Comité Especial OSITRAN - Lima

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
SOCIO AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE
ADMINISTRA OSITRAN**

POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)

NO ABRIR ANTES DE (*)

(*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias.

- 11.3.** OSITRAN no se responsabiliza por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucción indicadas.

- 11.4.** Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre "1" Credenciales**

Sobre Interior 1:

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 y 9.3.

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 9.4.

- **Sobre "3" Oferta Económica**

Sobre Interior 3:

En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5.

11.5. Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:

- **Sobre "1": Credenciales**

POSTOR: _____

- **Sobre "2": Propuesta Técnica**

POSTOR: _____

- **Sobre "3": Oferta Económica**

POSTOR: _____

12. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en los Avisos de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 Urb. El Palomar – San Isidro.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Postor.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

14. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en el local central de OSITRAN a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público. El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados y leerá el nombre de cada Postor, su propuesta y si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el Concurso Público será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

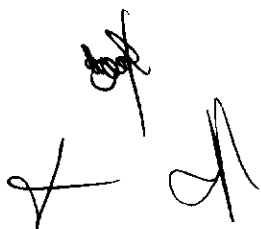
Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general, legal y el estado financiero presentado y evaluará la propuesta técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de



Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III.

16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades serán consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros servicios en ejecución o en otros procesos de Licitación convocados por OSITRAN u otro organismo; o en la etapa de negociación de un Contrato.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, El Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a las empresas Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas Postores y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

16.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial elaborará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales y los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público y comunicará a todos los Postores previo al Acto de Apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación el puntaje obtenido por el Postor.

16.5. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los Postores habilitados en presencia de los Postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los Postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

El Notario Publico elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los Postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

17. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION III, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el Valor Referencial, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas. Las propuestas inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Valor Referencial: S/. 267,654.00 (con IGV)

El 110% del Valor Referencial: S/. 294,419.40 (con IGV)

El 90% del Valor Referencial: S/. 240,888.60 (con IGV)

17.2. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores y presentará a la Gerencia General del OSITRAN, el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

17.3. CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el concurso si no hubieran Postores o en los siguientes casos:

- a) Si ninguna oferta responde sustancialmente a lo solicitado en el presente Concurso Público; o
- b) Si no se hubiese producido una competencia efectiva entre los participantes o si en la opinión del OSITRAN, las ofertas no se ajustan a las condiciones generales del mercado.

17.4. APELACIÓN AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación:

Los recursos de Apelación al resultado de la Buena Pro deberán ser presentadas dentro del plazo que será fijado en el Cronograma del Concurso.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta.

Recibido el recurso, la Gerencia General de OSITRAN la que resolverá en única instancia dentro del plazo fijado en el Cronograma del Concurso.

La presentación de impugnaciones al proceso de selección, se efectuará según lo establecido en los Artículos 151 al 160 del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y los Artículos 116 y 159 del Decreto Supremo N° 107-2007-EF.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE OSITRAN

OSITRAN, y en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso del Concurso Público, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato, en especial en los casos de los Postores que hubieran registrado y/o registren incumplimientos o malos antecedentes en Contratos anteriores suscritos con OSITRAN o con otras Entidades del Estado.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. AVISO DEL RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO

OSITRAN comunicará por carta a las firmas participantes el resultado del Concurso Público procediendo a devolver a las firmas no ganadoras las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que el adjudicatario entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Postores y suscriban el Contrato correspondiente.

En caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la que la Buena Pro haya sido comunicada por el OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato

19.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de la notificación de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Concurso Público, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación de la Buena Pro a cargo de **OSITRAN** y desde el momento en que reciba Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendario para firmarlo y devolverlo a **OSITRAN**, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de **OSITRAN**, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, renovable su validez hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

19.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos como resultado de la evaluación de su Propuesta y/o la Carta Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de **OSITRAN** y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, **OSITRAN** tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, **OSITRAN** podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

20.2. CLAÚSULA PENAL

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad del uno por mil (1/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente, de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL AUDITOR y aprobado por **OSITRAN**.
- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Auditoría dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por **OSITRAN**.
- Si cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.

- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de 2/1000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL AUDITOR y aprobado por **OSITRAN** al inicio de los servicios.
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 5% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión continua de las Cláusulas Contractuales en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, **OSITRAN** procederá a contratar al siguiente mejor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de **OSITRAN**.

En caso de que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, **OSITRAN** informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje - Ley N° 26572 - y al "Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima."

El tribunal arbitral estará constituida por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

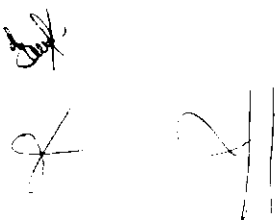
El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

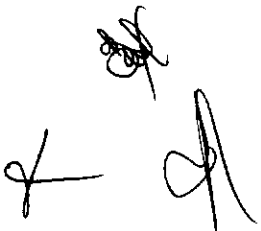
21. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Concurso Público, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación; las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page, including a stylized signature and some vertical lines.

SECCIÓN II
MEMORIA DESCRIPTIVA

Handwritten signature consisting of a stylized 'A' and a horizontal line.

SECCIÓN II - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Perú ha suscrito Contratos de Concesión y continuará haciéndolo en el marco de privatización, con la finalidad de lograr la inversión de capitales privados en la construcción, mantenimiento, conservación y explotación de la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público.

Siendo que **OSITRAN** es el organismos supervisor de los Contratos de Concesión que involucran el uso de diversos tipos de infraestructura, como los son: infraestructura aeroportuaria, portuaria, férrea, vial (red vial nacional y regional) y otras infraestructuras públicas de transporte; dará las facilidades para que los Postor interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a dichos Contratos de Concesión, a fin de que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha Información deberá coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de **OSITRAN**.

En el siguiente cuadro se listan las Concesiones cuyos Contratos requieren contar una verificación del cumplimiento de obligaciones socio ambientales:

<i>Empresa Concesionaria</i>	<i>Concesión</i>	<i>Objeto de la Concesión</i>	<i>Vigencia</i>	<i>Alcance del Servicio</i>
Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR	Terminal Portuario de Matarani	Construcción, conservación y explotación	30 años (hasta 2029) el	Auditoría
Ferrocarril Transandino S.A. - FETRANSA	Vía Férrea del Sur y Sur Oriente	Explotación de vías y material rodante	35 años (hasta 2034) el	Auditoría
Ferrovías Central Andina S.A. - FVCA	Vía Férrea del Centro	Explotación de vías y material rodante	35 años (hasta 2034) el	Auditoría
Concesionaria IIRSA NORTE S.A. - IIRSA NORTE	Eje Multimodal Amazonas Norte Paita-Yurimaguas	Construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejora y explotación	25 años (hasta 2030) el	Opinión sobre Supervisora

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las Concesiones se desarrollan en zonas específicas. Ver en listado numeral anterior "Concesión".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Concurso Público tiene por objetivo la Contratación de una Empresa Especialista, para la ejecución de la Auditoría Medio Ambiental a las Empresas Concesionarias o a las Empresas Supervisoras de las Concesiones, sobre la base de lo establecido en los Contratos de Concesión, la Normatividad vigente y Certificación Internacional.

4. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de los servicios de es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción de Contrato de Servicios y/o desde la fecha que OSITRAN comunique al Supervisor la fecha de inicio de sus obligaciones.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Realizar Auditorías Medio Ambientales a las empresas Concesionarias o a las Empresas Supervisoras de las Concesiones.

Revisión sistemática y objetiva de la documentación de la Concesión: con el fin de determinar y evaluar las obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión, Ley General del Ambiente, Normas establecidas por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Normas de Protección Ambiental Específicas y Certificaciones Internacionales;

Evaluación de las prácticas operativas e instalaciones de los Concesionarios en lo referente al cumplimiento de sus Obligaciones Socio Ambientales, verificación de la implementación de los Planes de Gestión Ambiental Detallados, su conformidad con lo establecido en los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental aprobados y si su congruencia con los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) emitidos por la Autoridad Competente.

A partir de las Auditorías Ambientales, elaboración de diagnósticos del estado situacional de las Consideraciones Medio Ambientales para cada Concesión o Empresa Supervisora de la Concesión. Se presentarán propuestas de acciones a tomar, programadas en el tiempo, a corto, mediano y largo plazo, congruentes con lo establecido en los Contratos de Concesión, dichas acciones serán implementadas por los Concesionarios de acuerdo a programas propuestos por EL AUDITOR para cada caso específico.

Elaboración de documentos de las Auditorías, con las propuestas y recomendaciones (acciones correctivas), los mismos que a su vez deberían recoger las opiniones y sugerencias vertidas por las Autoridades competentes.

Preparación de listas jerarquizadas y/o priorizadas de los problemas en el cumplimiento de las consideraciones Socio Ambientales, que se hayan presentado y que están relacionados con las actividades que desarrollan los Concesionarios.

La implementación de las acciones así como de un primer resultado de dicha implementación al corto plazo, será materia del Informe Final a ser presentado para cada una de las Concesiones. El Informe Final deberá contener un Programa de acciones a seguir dentro de los dos (02) años siguientes, programa a mediano plazo, congruente con las acciones tomadas al corto plazo y con las que serán aplicadas al largo plazo.

6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA EL AUDITOR PARA CADA TRAMO

El Auditor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de suscrito el contrato, debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización, el mismo que será aprobado por OSITRAN.

Presentación de la organización completa para prestar el servicio.

Presentación del equipo a considerar para la prestación del servicio.

El Auditor, en todo momento dispondrá del personal requerido para cumplir con su labor, considerando el Programa de ejecución de los Servicios.

7. INFORMES DE EL AUDITOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a OSITRAN en original y copia, así como en medios magnéticos.

7.1. Informe de Diagnóstico

El Auditor deberá presentar un Informe de Diagnóstico u Opinión del estado situacional del cumplimiento de las Consideraciones Socio Ambientales, de parte de cada de las Empresas Concesionarias o Empresa Supervisora de Concesiones, según corresponda, ésto como resultado del servicio realizado, a los dos (02) meses de la fecha del inicio de sus actividades.

Dicho Informe deberá ser señalado como un hito dentro del Programa de Ejecución de los Servicios propuestos por el Auditor y deberá contener:

- Diagnóstico u Opinión del estado situacional del cumplimiento de las Consideraciones socio ambientales de parte de las Empresas Concesionarias o Empresas Supervisoras de Concesiones, según corresponda.
- La propuesta de las acciones correctivas a ser implementadas para cada una de las Concesiones, dentro de un plan que contemple el corto, mediano y el largo plazo.
- Los procedimientos para la implementación de las acciones correctivas, así como los objetivos y metas esperados de su aplicación.

Pueden realizarse entregas parciales de Informes completos por Concesión o Supervisora, de acuerdo al Numeral 10.3 de las Bases.

7.2. Informe Final

En este informe se incluirán:

- Los resultados al detalle de las Acciones correctivas implementadas en cada una de las Concesiones o Empresas Supervisoras de Concesiones, según corresponda.
- La evaluación de la implementación de las Acciones correctivas en cada una de las Concesionarias o Empresas Supervisoras de Concesiones, según corresponda.
- El Plan de acciones correctivas a seguir, para el mediano plazo, para un período que comprenda los dos años siguientes.

Pueden realizarse entregas parciales de Informes completos por Concesión o Supervisora, de acuerdo al Numeral 10.3 de las Bases.

7.3. Informes Especiales

EL AUDITOR deberá incluir en su propuesta la posibilidad de la elaboración de Informes Especiales a sólo requerimiento de **OSITRAN**, en función a temas

específicos los mismos que serán directamente concordados por el personal de la Gerencia de Supervisión y el Coordinador del Proyecto. Dichos Informes se sujetarán a las materias de su competencia y serán incluidos en los informes del estado situacional de la Concesión para la cual fue solicitado.

7.4. Deberá incluir en su propuesta una grabación en formato DVD, editada profesionalmente, que sustente los resultados de las auditorías efectuadas a cada una de las Concesiones, así como el resultado final de la implementación de las acciones correctivas propuestas.

7.5. En ausencia de plazos específicos para la elaboración de algún Informe, el plazo será propuesto por **OSITRAN**, y concordado con EL AUDITOR sobre la base de las necesidades y urgencias de dicho Informe.

8. CIERRE DEL CONTRATO

A la finalización del Contrato de Servicios, EL AUDITOR entregará a OSITRAN los tangibles e intangibles que hubieran sido puestos a su disposición o generados por el servicio contratado, dentro del mes siguiente contado a partir de la presentación del Informe Final respectivo.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

SECCIÓN III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN


A
2

SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OSITRAN efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 teniendo en consideración los siguientes aspectos:

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
1.1 Situación Financiera			50	35
1.2 Experiencia del Postor a. Antigüedad en la actividad de Consultoría en Medio Ambiente en general Bonificación por sustentar experiencia en: a. Por tres tipos de infraestructura b. Por dos tipos de infraestructura c. Por un tipo de infraestructura b. Experiencia en la ejecución de Auditorías Ambientales en general. Bonificación por sustentar experiencia en: a. Por tres tipos de infraestructura b. Por dos tipos de infraestructura c. Por un tipo de infraestructura	120 40 30 20 100 40 30 20	160 140 40 30 20	300	210
1.3 Habilidad para la prestación del servicio a. Concepto y enfoque del servicio a prestar. b. Alcance del trabajo ofrecido. c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio. d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido. e. Recursos a ser utilizados	50 100 100 50 50	50 100 100 50 50	350	245
1.4 Capacidad para la prestación del servicio a. Jefe de Proyecto (1) b. Especialista en Medio Ambiente B (3) Bonificación para el Especialista que sustente experiencia en: a. Infraestructura Portuaria. b. Infraestructura Férrea. c. Infraestructura Red Vial. c. Sociólogo C (1)	70 50 10 10 10 50	70 150 10 10 10 50	300	210
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			1000	700
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje Total Evaluación Económica PEE	Comparación de precios Menor precio: 1000 puntos			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. El puntaje obtenido por cada empresa se multiplicará por su porcentaje de participación en el Consorcio. La suma de los puntajes así obtenidos, totalizará un máximo de 300 puntos para el Consorcio.

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Sección I – Instrucciones para los Postores, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6.

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1. Evaluación de la Situación Financiera (50 puntos)

Sobre la base de la información de los balances de los dos (02) últimos ejercicios de cada firma o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- (i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 15 puntos)
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y cero puntos para un índice de liquidez igual o menor a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 15 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 20 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (30 puntos); se aplicará el % de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2.2. Experiencia del Postor (300 puntos)

a. Antigüedad en la Actividad de Consultoría en Medio Ambiente (160 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Igual o mayor a 12 años ($A \geq 12$ años)	120
Entre 8 y 12 años ($8 \text{ años} \leq A < 12 \text{ años}$)	90
Entre 4 y 8 años ($4 \text{ años} \leq A < 8 \text{ años}$)	80
Menor a 4 años ($A < 4 \text{ años}$)	70

En caso de Consorcio, el puntaje que le corresponderá al Postor será igual al alcanzado por la empresa de mayor antigüedad.

Puntajes adicionales por su participación en cada uno de los tipos de infraestructura (Carreteras, Ferrocarriles, Puertos).

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS VIALES	PUNTAJE
Por tres tipos de infraestructura	40
Por dos tipos de infraestructura	30
Por un tipo de infraestructura	10

b. Experiencia en la ejecución de Auditorías Ambientales en general (140 puntos)

AUDITORÍAS	PUNTAJE
Igual o mayor a 4 Auditorías	100
Por cada Auditoría	25
Monto mínimo de cada servicio de Auditoría: US \$ 10 mil	

Para calificar, el Postor debe acreditar haber ejecutado al menos una (1) Auditoría, pues caso contrario no se considerará su Propuesta y le serán devueltos sus sobres.

La calificación máxima se alcanzará con la presentación de cuatro (04) o más Auditorías con iguales o superiores montos al mínimo indicado.

Puntajes adicionales por ejecución de Auditorías Ambientales en cada uno de los tipos de infraestructura (Carreteras, Ferrocarriles, Puertos).

AUDITORÍA AMBIENTAL EN PROYECTOS VIALES	PUNTAJE
Por tres tipos de infraestructura	40

Por dos tipos de infraestructura	30
Por un tipo de infraestructura	20

2.2.3. Habilidad para la Prestación del Servicio (350 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de las Auditorías, en un Programa de ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 350 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
1.3 Habilidad para la prestación del servicio	50	350
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	100	
b. Alcance del trabajo ofrecido.	100	
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	50	
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	50	
e. Recursos a ser utilizados	50	

Este concepto será calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.2 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85
G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera:

Concepto 1.3.b: "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a Di le corresponde asignar 0.5.

El puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 50 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

$0.50 \times 50 = 25.0$ puntos (se usará hasta las centésimas)

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

2.2.4. Capacidad para la Prestación del Servicio (300 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.3 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

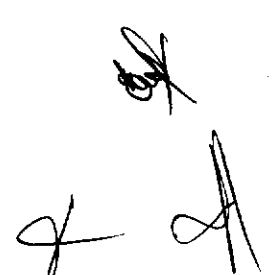
La evaluación del personal se efectuará en función del número mínimo de los profesionales solicitados para ser calificados, para lo cual el Postor indicará en el Formulario 2.2 los profesionales a ser evaluados.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto serán los siguientes:

a. Coordinador (70 puntos)

Experiencia Profesional en la administración y ejecución de evaluaciones de temas socio-ambientales. Preferentemente con experiencia en auditorías en temas socio-ambientales.



ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Igual o Mayor a 4 años	70
Entre 3 y 4 años	40
Menor a 3 años	0

b. Ingenieros Especialistas B (180 puntos)

Se evaluará para cada uno de los Especialista de acuerdo a lo indicado en el punto 9.4.3. Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional especialista propuesto, estará en función de los trabajos ejecutados en la especialidad en que es propuesto, de la siguiente manera:

- Experiencia profesional en la administración y ejecución de evaluaciones de temas socio-ambientales. Preferentemente con experiencia en auditorías en temas socio-ambientales.

ANTIGUEDAD	PUNTAJE
Igual o Mayor a 3 años	50
Entre 2 y 3 años	30
Menor a 2 años	0

Puntajes adicionales por participación del profesional en auditorías en temas socio-ambientales, en uno de los tipos de infraestructura.

CARRETERAS - PUERTOS - FERROCARRILES	PUNTAJE
2 Servicios	10
1 Servicio	5
0 Servicio	0

Un Especialista sólo puede tener un solo puntaje adicional como bonificación y no se bonificará a más de un profesional en un mismo tipo de infraestructura.

c. Sociólogo B (50 puntos)

Se evaluará de acuerdo a lo indicado en el punto 9.4.3. Los criterios para la asignación del puntaje para calificar al profesional propuesto, estará en función de su participación en Auditorías diversas, de la siguiente manera:

- Experiencia profesional en trabajos con grupos humanos, comunidades, asociaciones y/o similares, afectados por la presencia de condiciones medio ambientales adversas.

ANTIGUEDAD	PUNTAJE
Igual o Mayor a 5 años	40
Entre 3 y 5 años	30
Menor a 3 años	0

2.3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1. (i), (ii), (iii) y 2.2.2 a), b) en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Para el caso de la experiencia del Postor, las empresas que conforman el Consorcio deben demostrar tener experiencia mínima de cinco (05) años de haber participado en la ejecución de Auditorías Ambientales.

Los aspectos señalados en 2.2.3 y 2.2.4, serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.3 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

2.4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos (700) puntos.
- c) No presentar serias desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1 y 2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

OSITRAN, de ser el caso corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el Postor que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos

(2) conceptos aplicando la siguiente fórmula:

$$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

Donde:

CF = Calificación Final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.





SECCIÓN IV
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

7



FORMULARIOS

SOBRE “ 1”

~~5~~
7 2/1

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Ref.: Bases del Concurso Público N°.....

- a. Nombre o Razón Social: _____
- b. Dirección principal: _____
- c. Teléfono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____
- d. Nombre original y año de fundación de la firma: _____
- e. Nombre del Representante Legal: _____
- f. Tipo de organización: _____

_____ Sociedad Anónima (A o C)
_____ Sociedad Comandita
_____ Sociedad Colectiva
_____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
_____ Sociedad Civil

Otros: _____

- g. Filiales o Sucursales en América Latina:

NOMBRE	DIRECCIÓN	CASILLA POSTAL
--------	-----------	----------------

- h. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

- i. En caso de presentarse en asociación temporal en la presente invitación:

Nombre del Representante Legal Común: _____

Dirección de la Asociación: _____

Teléfono: _____ Fax: _____



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores: _____
Presente. -

Ref.: Bases del Concurso Público N° _____

Contratación de Servicios de Supervisión para la Ejecución de Auditorías Ambientales a las Concesiones de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, cuyos Contratos de Concesión son administrados por el OSITRAN.

Estimados señores:

En calidad de Postor y después de haber examinado en su integridad las Instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN, además de conocer todas las condiciones existente del servicio de Supervisión, correspondientes a la "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE ADMINISTRA", de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta:

DECLARO y ACEPTO:

En todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

Si esta oferta es aceptada, presentaré una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Monto Ofertado, a fin asegurar su debido cumplimiento, dicha garantía estará vigente hasta noventa (90) días calendario adicionales a la fecha de culminación de los servicios contratados.

Esta propuesta presentada en tres sobres, compuesta por _____ folios de las Credenciales (Sobre 1), por _____ folios de la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN y en caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi propuesta hasta por el doble del plazo original.

Lima, _____

 Firma del Representante Legal del Postor
 Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____

DECLARACIÓN JURADA

Señores: _____
Presente.-

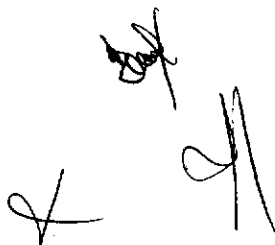
Ref.: Bases del Concurso Público N° _____

En relación con el Concurso Público N° _____, el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.
- b) Que entre su personal directivo, técnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses, a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Licitación funcionarios o empleados al servicio de OSITRAN.
- c) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases del Concurso Pública que declara haber leído y a las normas que la rigen.
- d) Que no tiene socios comunes acciones o participaciones sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro Postor que se haya presentado en el presente proceso.
- e) Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Título



MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA Y OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE OTORGARSE LA BUENA PRO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ Nuevos Soles, a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta y obligación de firma del Contrato en caso de otorgarse la Buena Pro, de por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Concurso Público N° _____, para la Ejecución de Auditorías Ambientales a las Concesiones de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, cuyos Contratos de Concesión son administrados por OSITRAN.

La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

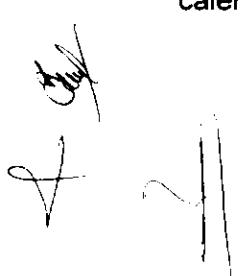
Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.



RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2006	2007
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD)		
2. Capital pagado de la Empresa (USD)		
3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL = AC/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = PT/PN$		
PT = Pasivo Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

FORMULARIOS

SOBRE "2"

2 1

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° _____

FORMULARIO 2.1 (1/2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR

ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE EN GENERAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.





Representante Legal

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° _____

FORMULARIO 2.1 (2/2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES EN GENERAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.



Representante Legal

FORMULARIO 2.2

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO

1. Datos Generales

Nombre Completo :
 Fecha de Nacimiento :
 Nacionalidad :
 Documento de Identidad :

2. Colegio profesional al que pertenece

Institución :
 Registro :
 Fecha de Colegiatura :

3. Estudios superiores

Título obtenido :
 Universidad que expidió el título :
 Lugar (Ciudad, País) :
 Fecha inicio/término de los estudios :
 Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento)

5. Posición actual en la empresa consultora Postor
 (permanente o eventual) :

6. Años de actividad en la firma consultora Postor

7. Experiencia Profesional en la empresa consultora Postor

Indicar cargo que ocupa, incluyendo un resumen de las funciones y responsabilidades actuales en la empresa Postor.

Cargo :
 Funciones y responsabilidades :

Cargo (s) que ha ocupado anteriormente en la misma empresa

CARGO	FECHAS	
	DESDE	HASTA

8. Trabajos realizados en la empresa Postor (*)

Descripción de los trabajos efectuados en la empresa Postor y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

- a) Nombre del Proyecto :
- b) Periodo (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- c) Nombre del Cliente :
- d) Título del cargo desempeñado :
- e) Actividades realizadas por el Profesional :

Separar los servicios específicos por los cuales pretende el puntaje de bonificación.

9. Trabajos realizados en otras empresas (*)

Descripción de los trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria.

- f) Nombre de la empresa en que realizó los servicios:
- g) Nombre del Proyecto :
- h) Periodo (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- i) Nombre del Cliente :
- j) Título del cargo desempeñado :
- k) Actividades realizadas por el Profesional :

Separar los servicios específicos por los cuales pretende el puntaje de bonificación.

10. Conocimiento de la Región en que se ejecutarán los trabajos a contratar.
(Indicar meses/años que ha trabajado en la región)

11. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa Postor

- a) A cargo de la Auditoría Ambiental de la..... (Infraestructura Vial).....
- b) Descripción :
- c) Tiempo aproximado de servicio :

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante de la
Entidad Postor

Lugar y Fecha

CARTA COMPROMISO

Lima, _____ del 2008

Yo, _____

Con especialidad en: _____

Me comprometo durante el período de _____

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

_____ para la Ejecución de Auditorías Ambientales a las Concesiones de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, cuyos Contratos de Concesión son administrados por el OSITRAN, en caso de que sea adjudicada a la empresa Supervisora _____

Asimismo declaro que éste es el único compromiso que he suscrito en relación a la presente convocatoria y asumo la responsabilidad que en caso contrario, estaré impedido a laborar en OSITRAN o para OSITRAN a través de otra empresa, por un lapso de tres (03) años.

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Número de Registro en el
Colegio de Ingenieros del Perú

ACTUACIÓN NOTARIAL
SELLO DEL NOTARIO

Nombre y Firma del Notario
de Fe Pública



**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
A SER ASIGNADO A LOS SERVICIOS**

[illegible]

FORMULARIO 2.5

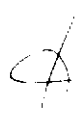
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor abajo firmante, deja constancia de que el alcance del trabajo, programas, métodos, planes de trabajos, plazos y demás condiciones de su Oferta Técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre de la Empresa Consultora _____

Firma del Representante Legal _____


FORMULARIO 2.6

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONOS

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Nota: Incluir todos los proyectos indicados en su propuesta (Formulario 2.2)




Representante Legal

FORMULARIOS

SOBRE "3"

Handwritten marks in the bottom left corner, including a signature and the number 2.

FORMULARIO 3.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores: _____

Presente.-

Ref.: Bases del Concurso Público N° _____

Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Socio Ambientales
en los Contratos de Concesión que Administra OSITRAN

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes a la "Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Socio Ambientales en los Contratos de Concesión que Administra OSITRAN", el suscrito presenta su propuesta para la ejecución de dichos servicios, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

El Monto total de mi Oferta incluido impuestos de Ley es de _____ Nuevos Soles (S/. _____). Los conceptos y precios se detallan en el Presupuesto Estimativo y sus anexos.

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas Consultoras.

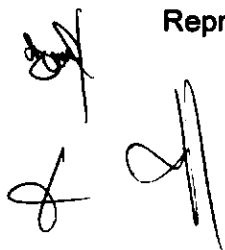
En consecuencia, presento a consideración de los señores de OSITRAN, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligación del OSITRAN para suscribir el Contrato.

Atentamente;

Nombre y Firma del
Representante Legal

Nombres y Sello de la
Firma Postor



FORMULARIOS

"A"

~~2~~ 2/1

FORMULARIO A-1

**Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases del
Concurso Público**

POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:





FORMULARIO A-2

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
(OSITRAN)

Presente. -

Por la presente, por cuenta y a solicitud de _____, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de _____ (expresar en letras el monto) _____ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la "Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Socio Ambientales en los Contratos de Concesión que Administra OSITRAN".

Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el cumplimiento por parte de la empresa _____ (mencionar la firma obligada sea empresa o consorcio) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

FORMULARIO A.3

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE ADELANTO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ nuevos soles, a fin de garantizar devolución del adelanto por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Concurso Público N° _____, para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Socio Ambientales en los Contratos de Concesión que Administra OSITRAN.

La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario, renovables, contados a partir de la fecha del adelanto otorgado por OSITRAN.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the document.

ANEXO N° 1

2 2

TIPO DE CAMBIO OFICIAL MENSUAL, PROMEDIO COMPRA - VENTA, 1976-2008												
Año / mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Soles de oro por US\$												
1975	38.70	38.70	38.70	38.70	38.70	38.70	38.70	38.70	39.85	45.00	45.00	45.00
1976	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	46.90	65.00	65.00	65.14	66.13	67.19	68.71
1977	70.18	71.72	73.43	73.43	77.11	78.89	80.87	80.88	80.88	86.44	110.89	124.49
1978	130.28	130.32	130.32	130.32	142.52	152.75	158.02	165.72	173.58	181.00	187.75	193.62
1979	186.92	204.18	204.18	206.97	218.80	223.29	228.07	232.38	236.28	240.09	243.84	248.10
1980	252.83	267.88	267.88	263.53	275.63	281.77	288.37	294.78	304.17	314.59	328.15	336.97
1981	347.53	362.49	362.49	387.30	408.45	415.26	424.39	434.36	447.26	462.01	479.62	497.65
1982	518.63	539.65	539.65	562.69	627.99	660.09	686.06	734.95	775.57	826.34	884.20	949.18
1983	1,027.20	1,098.18	1,098.18	1,173.09	1,405.76	1,630.48	1,653.07	1,873.63	2,006.09	2,081.79	2,156.38	2,235.20
1984	2,324.13	2,428.71	2,428.71	2,589.62	3,029.62	3,242.33	3,460.88	3,700.98	3,967.18	4,237.70	4,630.24	5,200.53
Inicio por US\$												
1985	6.16	6.96	7.87	8.70	9.74	10.78	11.96	13.94	13.94	13.94	13.94	13.94
1986	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95
1987	14.08	14.32	14.75	15.06	15.42	15.81	15.89	15.89	15.89	16.87	20.00	28.05
1988	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	210.55	250.00	321.44	500.00
1989	854.55	909.00	1,200.00	1,536.00	1,946.82	2,186.42	2,670.66	3,268.29	3,874.05	4,267.92	4,537.19	4,963.35
1990	5,803.78	7,219.07	9,663.72	13,547.89	19,258.89	27,579.63	44,215.38	297,570.10	431,894.50	443,847.06	437,038.28	516,989.25
Nuevos Soles por US\$												
1991	0.53	0.55	0.56	0.63	0.79	0.85	0.82	0.80	0.80	0.92	1.02	1.00
1992	0.99	0.98	0.96	1.02	1.13	1.18	1.24	1.29	1.37	1.55	1.62	1.63
1993	1.89	1.76	1.84	1.91	1.96	2.00	2.05	2.07	2.10	2.14	2.17	2.16
1994	2.17	2.16	2.17	2.18	2.19	2.19	2.20	2.23	2.26	2.24	2.19	2.13
1995	2.19	2.21	2.25	2.26	2.25	2.25	2.23	2.24	2.25	2.26	2.31	2.33
1996	2.35	2.36	2.36	2.37	2.41	2.44	2.45	2.47	2.49	2.55	2.58	2.58
1997	2.63	2.64	2.63	2.66	2.66	2.68	2.65	2.65	2.64	2.66	2.72	2.72
1998	2.74	2.80	2.81	2.82	2.84	2.91	2.92	2.96	3.04	3.05	3.09	3.13
1999	3.25	3.38	3.38	3.35	3.33	3.34	3.32	3.38	3.46	3.49	3.49	3.51
2000	3.49	3.45	3.48	3.47	3.50	3.48	3.47	3.47	3.50	3.51	3.52	3.52
2001	3.53	3.52	3.52	3.58	3.62	3.51	3.48	3.48	3.48	3.45	3.43	3.44
2002	3.48	3.47	3.45	3.43	3.48	3.51	3.55	3.61	3.64	3.61	3.51	3.51
2003	3.48	3.48	3.47	3.46	3.50	3.47	3.47	3.48	3.48	3.47	3.48	3.48
2004	3.50	3.47	3.46	3.48	3.49	3.47	3.42	3.36	3.34	3.32	3.31	3.28
2005	3.28	3.26	3.26	3.26	3.25	3.25	3.25	3.28	3.34	3.38	3.41	3.43
2006	3.31	3.29	3.36	3.31	3.29	3.26	3.24	3.24	3.25	3.22	3.20	3.20
2007	3.20	3.19	3.18	3.17	3.18	3.17	3.16	3.16	3.14	3.02	3.00	2.96
2008	2.93	2.89	2.74	2.65	2.84	2.97	2.82					

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros
Banco Central de Reserva del Perú
(1) El Inti rige como unidad monetaria del Perú desde el 1 de febrero de 1985, siendo la equivalencia de 1 Inti a 1,000 Soles Oro
(2) El Nuevo Sol rige como unidad monetaria del Perú desde el 1 de Julio de 1991, siendo la equivalencia de 1 Nuevo Sol igual a 1'000.000 de Intis.
(3) A partir del año 1996, corresponde a los cambios operacionales del Sistema de Naciones Unidas

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

Banco Central de Reserva del Perú

(1) El Inti fue como unidad monetaria del Perú desde el 1 de febrero de 1985, siendo la equivalencia de 1 Inti a 1,000 Soles Oro

(2) El Nuevo Sol fue como unidad monetaria del Perú desde el 1 de julio de 1991, siendo la equivalencia de 1 Nuevo Sol igual a 1,000,000 de Intis

(3) A partir del año 1999, corresponde a los cambios operacionales del Sistema de Naciones Unidas

SECCIÓN V
INSTRUCCIONES GENERALES
ADMINISTRATIVAS

21
21

SECCIÓN V - INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicado en el numeral 6.3 de la Sección 1 - Instrucciones para los Postores.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. CONCESIONARIO

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión del Tramo de Obra entregado al Sector Privado.

b. CONDICIONES GENERALES

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN VI.

c. CONTRATANTE

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

d. CONTRATO

Instrumento legal-cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI a ser celebrado entre OSITRAN y mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de Supervisión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

e. DIRECTIVA

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el OSITRAN, mediante la cual se instruye a EL AUDITOR sobre acuerdos respecto de lo estipulado en el Contrato, incluyendo sus modificaciones o cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

f. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Son los contenidos en:

- f.1. SECCIÓN I Instrucciones para los Postores**
- f.2. SECCIÓN II Memoria Descriptiva**

- f.3. SECCIÓN III** Criterios de Evaluación
- f.4. SECCIÓN IV** Formularios de Presentación
- f.5. SECCIÓN V** Instrucciones Generales Administrativas
- f.6. SECCIÓN VI** Modelo de Contrato
- f.7. SECCIÓN VII** Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Contratante haga conocer a los Postores antes de la fecha de presentación de Propuestas.

g. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término e los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES 1 y V de estos documentos.

h. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN

Los formularios de cotización son los documentos que forman parte de a SECCIÓN IV de estos documentos y donde se señala el trabajo a ser ejecutado y los costos proyectados por su ejecución; en dichos formularios los Postores deben realizar su propuesta, consignando las cantidades y precios.

i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud de EL AUDITOR a favor de OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de Auditoría. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de OSITRAN.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

k. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Proceder de los servicios de parte de OSITRAN.

l. INGENIERO COORDINADOR

Es el Representante de EL AUDITOR, con autoridad para representarla durante toda la ejecución de sus servicios.

m. ORDEN DE PROCEDER

Es la instrucción escrita del OSITRAN, mediante la cual se autoriza a EL AUDITOR, el inicio de sus actividades.

n. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Esta referido a la Programación de las actividades al detalle, que desarrollará EL AUDITOR Especialista en Medio Ambiente, dentro del plazo establecido. En el Programa se consignarán como hitos, la fecha de inicio de los servicios, la fecha de entrega de los Informes de Diagnóstico, al segundo mes de iniciados los servicios y la fecha de entrega de Informes Finales.

Dicho Programa deberá ser presentado dentro de la Propuesta Técnica de EL AUDITOR, y será materia de aprobación dentro de los tres (03) días de suscrito el Contrato, el Programa de Ejecución de actividades es requisito para que EL AUDITOR pueda dar inicio a sus Servicios, el Programa de Actividades podrá ser materia de ajustes a sugerencia de OSITRAN y con el consentimiento de las partes, previo su aprobación.

o. POSTOR / POSTORES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la ejecución de los trabajos de Auditorías Ambientales a las empresas Concesionarias cuyos Contratos administra el OSITRAN, de acuerdo a las presentes Bases.

p. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Postor por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de sus servicios por el monto consignado en su Carta de Presentación de la Oferta Económica, a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

q. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Postor favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN V.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondientes a las Bases del Concurso Público.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende la ejecución de la Auditoría Ambiental a las empresas Concesionarias de la Infraestructura de Uso Público, cuyos Contratos de Concesión son administrados por OSITRAN y emitir Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales referidas a Medio Ambiente por las Empresas Supervisoras de Concesiones. Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto indicado en el numeral 9.2 d) de la Sección de las Bases.

En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del OSITRAN, perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en Nuevos Soles en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del OSITRAN, perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.3. GARANTIA DE DEVOLUCION DE ADELANTO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, en caso opte por solicitar un adelanto, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de devolución de adelanto a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) que es el monto máximo del adelanto, en Nuevos Soles en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

5. OBLIGACIONES DE EL AUDITOR

Las empresas o asociación de empresas consultoras contratadas por OSITRAN, se encargarán de la revisión de la documentación necesaria y de la "Ejecución de Auditorías Ambientales a las Concesiones de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, cuyos Contratos de Concesión son administrados por el OSITRAN".

6. MODIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica, los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los servicios, ya que los pagos se efectuarán en la misma moneda en que está indicada la propuesta, es decir en Nuevos Soles. OSITRAN efectuará los pagos en moneda nacional.

SECCIÓN VI
MODELO DE CONTRATO





SECCIÓN VI - MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659-3653, San Isidro, Lima Perú, con RUC, representado por su Gerente General,, identificada con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,, RUC N°, representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con, denominará **EL AUDITOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito al Sector Transporte, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales OSITRAN tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. OSITRAN como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. En el marco legal vigente de las Consideraciones Socio Ambientales, se tiene que la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 y la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, señalan la necesidad que existe de que las entidades públicas diseñen propuestas y normas para lograr un orden en materia ambiental, todo ello con el objetivo de generar su desarrollo, en tal sentido plantean el exigir la optimización de los costos y la coordinación interinstitucional en materia ambiental, para que de esta manera las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental se integrarían a las necesidades del crecimiento económico del País.
- e. Por otro lado, se tiene que dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.
- f. Los mencionados Contratos de Concesión, en concordancia con las Leyes y Normativa vigente, establecen para las Empresas Concesionarias obligaciones y responsabilidades a fin de mantener y conservar el entorno natural, el mismo que no

deberá ser alterado ni sujeto a impactos negativos, que perjudique su ecosistema pre-existent.

- g. En este sentido, OSITRAN en el cumplimiento de su función fiscalizadora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Socio Ambientales en los Contratos de Concesión que se detallan en los Términos de Referencia.
- h. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL AUDITOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de S/..... (importe en números)....., (importe en letras)..... y..... /100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Servicios, adjudicación efectuada por Comunicación N°..... de fecha.....

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 2.1 Ejecución de Auditorías a las Empresas Concesionarias que se detallan en los Términos de Referencia, y emitir Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de las Empresas Supervisoras de las Concesiones, ambas en cuanto a Medio Ambiente, sobre la base de lo establecido en los Contratos de Concesión o de Supervisión, según sea el caso, y/o la Normatividad vigente y Certificación Internacional.
- 2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

TERCERA: REGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL AUDITOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
- El Contrato.
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL AUDITOR**.
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
 - Las Bases del Concurso Público.
 - Los Términos de Referencia.
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

CUARTA: PERSONAL DE EL AUDITOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL AUDITOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como; muerte, accidente o

enfermedad con impedimento físico, así como abandono de cargo. **EL AUDITOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.

- 4.2** En caso **EL AUDITOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 1% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios a su favor.
- 4.3** El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 4.4** **EL AUDITOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5** **EL AUDITOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL AUDITOR**.
- 4.6** **EL AUDITOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL AUDITOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles. En caso que **OSITRAN** no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL AUDITOR**.

El personal de **EL AUDITOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL AUDITOR

- 5.1** **EL AUDITOR** prestará sus servicios de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2** **EL AUDITOR** realizará las Auditorías Ambientales considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación de la Concesión, en el ámbito de competencia y emitirá opinión respecto de: la evaluación de las prácticas operativas e instalaciones de las Concesiones en lo referente al cumplimiento de sus Obligaciones Socio Ambientales, de la verificación de la implementación de los Planes de Gestión Ambiental Detallados en conformidad con lo establecido en los

correspondientes Estudios de Impacto Ambiental aprobados y de su congruencia con los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

- 5.3 EL AUDITOR**, a partir de las Auditorías Ambientales, elaborará diagnósticos del estado situacional de las Consideraciones Medio Ambientales para cada Concesión, presentando propuestas de Acciones a tomar, programadas en el tiempo, a corto, mediano y largo plazo, congruentes con lo establecido en los Contratos de Concesión, dichas Acciones serán implementadas por los Concesionarios de acuerdo a los programas propuestos.
- 5.4** En caso **EL AUDITOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales respecto de las Consideraciones Medio Ambientales, durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin de que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.
- 5.5 EL AUDITOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Concurso Público, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria.
- 5.6 EL AUDITOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento, en el ámbito de su competencia, cuando las condiciones del desarrollo de las Concesiones así lo requieran, contribuyendo eficazmente al mejor desarrollo de las mismas.
- 5.7 EL AUDITOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 5.8 EL AUDITOR** mantendrá un archivo de toda la información que recabe y que elabore, sea ésta relacionada a materias, Sociales, Técnicas, Administrativas, etc., relacionadas con los servicios que presta.
- 5.9 EL AUDITOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.
- 5.10 EL AUDITOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.11** La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL AUDITOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 5.12 EL AUDITOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.
- 5.13 EL AUDITOR** no podrá dictar orden directa a ningún Concesionario. Sin embargo, si durante el desarrollo de la respectiva Auditoría Ambiental, ocurrieran contingencias que pudieran poner en riesgo la vida de personas, ó propiedad pública o privada, **EL AUDITOR** se obliga a remitir aviso a **OSITRAN** y al Responsable directo de la Concesión, que hubiere en la zona de la Concesión sujeta a la Auditoría, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula 5.4 del presente Contrato.

SEXTA: DEL INGENIERO COORDINADOR DE EL AUDITOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1** El Ingeniero Coordinador representa a **EL AUDITOR** y coordina con **OSITRAN** a través suya con el personal designado expresamente para cumplir funciones específicas.
- 6.2** El Ingeniero Coordinador en representación de **EL AUDITOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
- 6.2.1** Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás Documentos Contractuales durante la ejecución de las Auditorías Ambientales, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Programa de Ejecución y a las disposiciones de **OSITRAN**.
 - 6.2.2** Organizar el trabajo de **EL AUDITOR**, administrando al personal y bienes que se asignen.
 - 6.2.3** Representar a **EL AUDITOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios.
 - 6.2.4** Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.
 - 6.2.5** Cumplir y hacer cumplir las Obligaciones Contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
 - 6.2.6** Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato de Servicios.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1** **OSITRAN** proporcionará a **EL AUDITOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Auditor de Consideraciones Ambientales.
- 7.2** **OSITRAN** apoyará a **EL AUDITOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.
- 7.3** **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL AUDITOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS

- 8.1** El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, es a suma alzada y asciende a S/..... y 00/100 Nuevos Soles, incluido los impuestos de Ley.
- 8.2** Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15), contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días siguientes

de la aprobación del Informe, según disponibilidad presupuestal.

- 8.3 OSITRAN** otorgará en vía de adelanto, la suma de S/. (.....y 00/100 Nuevos Soles) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, contra la presentación de una carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA N°..... emitido por el Banco....., por S/., con vencimiento....., incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato,

En el caso que OSITRAN otorgue un adelanto de acuerdo a la cláusula 8.3, las condiciones del mismo se regirán por las bases y deberá ser garantizado por una carta fianza en las mismas condiciones expresadas en esta cláusula y de conformidad con los modelos establecidos en las bases

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.

10.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de seis (06) meses, contados a partir de su suscripción. El mismo que podrá prorrogarse automáticamente hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad del uno por mil (1/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente, de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL AUDITOR y aprobado por OSITRAN.

11.2 El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Auditoría dará lugar a una penalidad del uno por mil (1/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN.

11.3 Si cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 1 % del valor total del Contrato, por cada persona.

11.4 En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.

11.5 Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad del dos por mil (2/1000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL AUDITOR y aprobado por OSITRAN al inicio de los servicios.

11.6 Las multas serán aplicables hasta un máximo del 5% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL AUDITOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL AUDITOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los Servicios de **EL AUDITOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** no efectuara ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL AUDITOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL AUDITOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL AUDITOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de dos (02) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1** Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 13.2** Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificara a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 13.3** Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedaran suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4** Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL AUDITOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 13.5** En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL AUDITOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL AUDITOR

- 14.1** **EL AUDITOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.
- 14.2** En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

- 15.1** Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 15.2** El arbitraje será resuelto por uno (1) o tres (3) árbitros que serán) designados por las partes. En caso de tres (3) árbitros, éstos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidencia del Tribunal Arbitral.
- A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las

partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

- 15.3** El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: CIERRE DEL CONTRATO

- 16.1** Terminados los servicios prestados por **EL AUDITOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Memoria Descriptiva de las Bases del Concurso Público.

- 16.2** La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta cuando el cierre del Contrato quede consentida.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PÚBLICA

- 17.1** El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

- 17.2** Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL AUDITOR**

Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.

Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL AUDITOR**.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL AUDITOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel cumplimiento.
2. Testimonio de poder de mandato extendido al Representante Legal de **EL AUDITOR**.
3. Constancia de Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

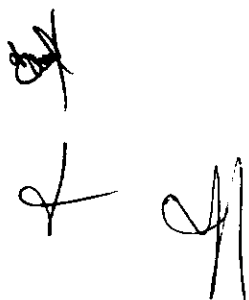
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato, a los días _____ del mes _____ del año _____.

OSITRAN

EL AUDITOR

Three handwritten signatures in black ink. The first is a stylized 'S' or 'Z' shape. The second is a simple horizontal line with a small hook. The third is a more complex, cursive signature.

SECCIÓN VII
TÉRMINOS DE REFERENCIA

2

2

SECCIÓN VII - TERMINOS DE REFERENCIA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE ADMINISTRA OSITRAN

1. ENTIDAD QUE CONVOCA

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN.

2. BASE LEGAL

Ley N° 26917.

Artículo 6.1.- OSITRAN, en concordancia con las funciones previstas en la Ley y las que se establezcan en su Reglamento, ejerce atribución regulatoria, normativa, fiscalizadora y de resolución de controversias.

Artículo 7.1.- Las principales funciones de OSITRAN son:

- a. Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos, desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por Ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.

Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), Norma Reglamentaria de las Leyes 27332 y 26917. Decreto Supremo N° 010-2001-PCM.

Artículo 21 Clases de Funciones.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el OSITRAN ejerce las siguientes funciones: normativa, reguladora, supervisora, fiscalizadora y sancionadora, y de solución de controversias.

Artículo 32 Definición de función Supervisora.- La función supervisora permite al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las ENTIDADES PRESTADORAS y demás empresas o personas que realizan actividades sujetas a su competencia. Asimismo, la función supervisora permite verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por el propio OSITRAN o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de dicha entidad o actividad Supervisora.

Artículo 33 Órganos Competentes para el Ejercicio de la Función Supervisora.- La función supervisora es ejercida por las Gerencias respectivas, las que estarán a cargo de las acciones de investigación y análisis del caso.

Asimismo, con autorización de la Gerencia General, se podrá delegar las funciones de supervisión a entidades públicas o privadas, de reconocido prestigio, incluidas empresas, y siempre que se garantice la autonomía e idoneidad técnica. Dicha

delegación no estará referida en ningún caso a la función sancionadora de OSITRAN, que es competencia de la Gerencia General.

Artículo 38 Supervisión del Cumplimiento de Obligaciones Ambientales.- Dentro de las funciones de Supervisión, el OSITRAN podrá velar por el cumplimiento de las normas medio ambientales de protección al medio ambiente tanto en el ámbito nacional como sectorial, referidas a las actividades que son objeto de su competencia, con excepción de aquellos aspectos que por Ley correspondan al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.

3. ANTECEDENTES

En el marco de privatización impulsado por el Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN, viene identificando y elaborando proyectos de Concesión para la infraestructura de transportes de uso público. Tales proyectos comprenden el dar en concesión tramos viales de carreteras, vías férreas, puertos y aeropuertos, por los cuales el Estado de la República del Perú, viene suscribiendo los respectivos Contratos de Concesión en su calidad de Concedente.

Los Contratos de Concesión, en concordancia con las Leyes y Normas Legales vigentes, establecen obligaciones y responsabilidades a las empresas y/o consorcios a cargo de las Concesiones, estos los que deberán considerar que, los efectos al entorno natural y social sean mínimos, con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental y social de cada una de las concesiones. el entorno natural no debe ser alterado, así como también no causar impactos negativos que perjudique los ecosistemas existentes.

La Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 y la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, indican que es obligación del causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea ésta persona natural o jurídica, pública o privada, el adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación, según corresponda o, cuando esto no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Así también, esta Ley establece que, es el rol del Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, el diseñar y aplicar las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en la Ley.

Una de las funciones de OSITRAN es, el supervisar el cumplimiento de las normas de protección al medio al medio ambiente al y social referidas a las actividades que son objeto de su competencia.

4. JUSTIFICACIÓN

Los Contratos de Concesión establecen obligaciones y responsabilidades a las empresas Concesionarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales ambientales, tanto nacional como sectorial, y minimizar los potenciales impactos ambientales y sociales durante la ejecución y posterior operaciones de las obras concesionadas. respecto a la conservación del entorno natural, mantenerlo sin alterarlo y evitar causarle impactos negativos que perjudiquen sus ecosistemas existentes.

OSITRAN como Organismo Supervisor y fiscalizador de los Contratos de Concesión, para velar por el cumplimiento de las normas de protección al medio ambiente, ambiente al y social referidas específicamente a las actividades que son de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de una empresa Especializada en el ámbito del control y manejo de las condiciones medio ambientales y sociales.

5. **OBJETO**

La Contratación de una Empresa que ejecutará la Verificación del Cumplimiento de las Normas y Obligaciones Ambientales a cargo de las Empresas Concesionarias, cuyos Contratos Administra OSITRAN.

Dicha verificación la realizará según corresponda y para cada una de la Concesiones, sobre la base de lo establecido en sus Contratos de Concesión, observando la Normas Legales vigentes en asuntos Socio Ambientales.

En el siguiente cuadro se listan las Concesiones cuyos Contratos vienen siendo supervisados por OSITRAN a la fecha y el Alcance del Servicio a realizar:

<i>Empresa Concesionaria</i>	<i>Concesión</i>	<i>Objeto de la Concesión</i>	<i>Vigencia</i>	<i>Alcance del Servicio</i>
Terminal Internacional del Sur S.A. – TISUR	Terminal Portuario de Matarani	Construcción, conservación y explotación	30 años (hasta 2029) el	Auditoría
Ferrocarril Transandino S.A. – FETRANSA	Vía Férrea del Sur y Sur Oriente	Explotación de vías y material rodante	35 años (hasta 2034) el	Auditoría
Ferrovías Central Andina S.A. – FVCA	Vía Férrea del Centro	Explotación de vías y material rodante	35 años (hasta 2034) el	Auditoría
Concesionaria IIRSA NORTE S.A. - IIRSA NORTE	Eje Multimodal Amazonas Norte Paíta-Yurimaguas	Construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejora y explotación	25 años (hasta 2030) el	Opinión sobre Supervisora

6. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR**

Para realizar la verificación del cumplimiento de las normas y obligaciones ambientales, a cargo de las empresas Concesionarias, el Consultor deberá tener en consideración que:

- Efectuará la verificación del cumplimiento de las normas y obligaciones ambientales, directamente a la empresa Concesionaria en caso la Concesión no cuente con una empresa Supervisora. Para el caso que, la Concesión cuente con una empresa Supervisora, efectuará dicha verificación, contando con la información que le brinde la empresa Supervisora;
- Para éste segundo caso, el Informe Final del Consultor, deberá incluir aquellas obligaciones que contenidas en el Contrato de Concesión, hayan sido observadas por el Supervisor al Concesionario durante el período transcurrido de la Concesión, el tratamiento dado a éstas y los resultados obtenidos. Adicionalmente y de determinarlo necesario, incluirá su recomendación para la aplicación de una acción correctiva con la finalidad de concluir la observación formulada;

- c. Se deberá coordinar y obtener información de la DGASA como autoridad ambiental sectorial, con el fin de asegurar el cumplimiento de las respectivas disposiciones ministeriales relacionadas con la temática socio-ambiental;
- d. Se revisará que cuenten con las respectivas Licencias Ambientales y que se hayan incluido, si es el caso, las recomendaciones de la Autoridad Ambiental Sectorial en cada una de ellas;
- e. Efectuará la revisión sistemática y objetiva de los Contratos de Concesión y de los Contratos de las Empresas Supervisoras, en el marco de la normas legales vigente como, la Ley General del Ambiente, las Normas establecidas por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y de ser necesario, sobre Normas de Protección Ambiental Específicas y/o Certificaciones Internacionales, de contar alguna de las empresas con ellas;
- f. Se deberá tomar en cuenta asimismo el Marco Conceptual para el Manejo Ambiental y Social desarrollado por PROINVERSIÓN, en el caso de que las concesiones hayan recibido la garantía del Banco Mundial.
- g. Efectuará la evaluación de las instalaciones y de las prácticas operativas realizadas por los Concesionarios, en lo referente al cumplimiento de sus Obligaciones Socio Ambientales, verificando la implementación de los Planes de Gestión Ambiental Detallados, los mismos que deberán estar conformes con los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental detallados y Semi detallados según sea el caso, y ser congruentes con los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de ser el caso;
- h. Para cada Concesión y donde corresponda, se encuentren éstas en Etapa de Construcción y/o Conservación y Explotación, se determinará el grado de cumplimiento en los siguientes aspectos socio-ambientales:
- Obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión;
 - Conformidad de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental, congruentes con el EIA-s, EIA-sd y DIAs² correspondientes;
 - Conformidad en la implementación de los Planes y Programas de:
 - Planes de Prevención y Riesgos;
 - Planes de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias;
 - Programas de Manejo Ambiental para Actividades Específicas;
 - Programas de Acciones Preventivas y de Mitigación;
 - Programas de Monitoreo Ambiental;
 - Programas de Capacitación y Educación Ambiental;
 - Programas de Control de Plagas;
 - Programas de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos
 - Programas Sociales;
 - Programas de Seguridad y Salud Ocupacional;
 - Programas de Buenas Prácticas;
 - Programas de Cierres y Abandonos;
 - Programas de Inversiones en asuntos socio-ambientales

Los aspectos indicados no tienen carácter limitativo, pudiendo ser observados de manera parcial, total y/o adicionados, dependiendo de las características

² Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental semi detallado y Declaratoria de Impacto Ambiental, respectivamente.

específicas de cada Concesión o de cada Contrato de las Empresas Supervisoras de las Concesiones.

7. ACTIVIDADES GENERALES

Con la finalidad de complementar y obtener los mejores resultados en la ejecución de las Actividades Específicas deberá considerar el efectuar actividades como:

Reuniones de trabajo, coordinaciones y consultas, con las Entidades Públicas con competencias en el ámbito Medio Ambiental, así como con las Autoridades Ambientales Nacionales, a fin de analizar y enriquecer sus propuestas y recomendaciones de las acciones a ser implementadas por las empresas Concesionarias.

Organizar y conducir reuniones técnicas especializadas con las empresas Concesionarias y/o con las Empresas Supervisoras de las Concesiones, según corresponda, respecto de las medidas a ser implementadas para minimizar el impacto en el medio ambiente, originado por las actividades de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación y Explotación de la Infraestructura Concesionada que tengan a su cargo.

Elaborar documentos de consultas, con las propuestas y recomendaciones, los mismos que a su vez deberían recoger las opiniones y sugerencias vertidas por las Autoridades competentes.

La verificación del cumplimiento de las obligaciones socio-ambientales deberá ser complementada con las siguientes actividades:

- a. Aplicación de la Legislación Ambiental en general, aplicación de la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional relevantes en el Perú. En caso de ser necesario se podrá proponer la aplicación de Normas Internacionales;
- b. Revisión de información complementaria, vinculada a las consideraciones Socio Ambientales de aplicación a las Concesiones;
- c. De considerar necesario, coordinará y solicitará la colaboración de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, con la finalidad de realizar actividades como:
 - Recopilación de toda la información pertinente en todas las instancias necesarias;
 - Inspecciones de campo, En las inspecciones de campo en las que se ubicarán todas las actividades desarrolladas, edificaciones construidas, propiedades existentes, etc., con las que se podrían estar ejerciendo impactos negativos al medio ambiente;
 - Establecimiento de prioridades, e. Entre los problemas ambientales y sociales de mayor relevancia;
 - Verificación de invasiones de áreas de derecho de la Concesión, áreas de libre tránsito, áreas de servicios y/o propiedades de terceros;
 - Revisión de problemas pasados e identificación de problemas actuales, relacionados con la gestión del medio ambiente y la salud y seguridad industrial;
 - Preparación de listas jerarquizadas (por ejemplo: alta, media y baja) de problemas relacionados con las actividades pasadas;

- Preparación de listas jerarquizadas (por ejemplo: alta, media y baja) de problemas relacionados con las actividades actuales;

8. RESULTADOS ESPERADOS

El resultado de las verificaciones será entregado a manera de diagnósticos del estado de las consideraciones medio ambientales para cada Concesión, en el que se incluirán acciones a tomar programadas en el tiempo, a corto, mediano y largo plazo, congruentes con lo establecido en los Contratos de Concesión. D, dichas acciones serán implementadas por los Concesionarios de acuerdo a los programas propuestos.

Los documentos serán:

a. Un Documento Final que contenga:

- i. Un (01) Informe por cada una de las Concesiones, que diagnostique la situación del cumplimiento de las Obligaciones Socio Ambientales por parte de la empresa Concesionaria y/o el cumplimiento del Contrato de la Empresa Supervisora, según corresponda.

En dicho Informe se señalarán los aspectos Contractuales y su articulación con las Normas Legales vigentes y/o las certificaciones internacionales del ser el caso, así como la atención a requerimiento de lo indicado en el numeral 6.b) de los presentes Términos de Referencia;

- ii. Un (01) Informe por cada una de las Concesiones, que incluya las recomendaciones de acciones a tomar por los Concesionarios o Empresas Supervisoras de las Concesiones, programadas en el tiempo, a corto, mediano y largo plazo, a fin de minimizar el impacto en el medio ambiente, debido a las actividades desarrolladas durante la Concesión;
- iii. Un Plan Anual de verificación de las obligaciones Socio-Ambientales a ser aplicado a los Contratos de Concesión. Dicho Plan Anual deberá contener formatos para realizar el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones implementadas por el Concesionario. Dichos formatos podrán ser utilizados para llevar un control estadístico, que servirá como antecedente para la realización de futuras verificaciones de los cumplimientos de las obligaciones socio-ambientales por parte de las Concesiones.
- iv. De requerirse, para la implementación del Plan de verificación de las Obligaciones Socio-Ambientales, un Plan de capacitación al personal Supervisor de Inversiones y/o Operaciones de OSITRAN, respecto al uso de los formatos de control y seguimiento.

b. Con relación a los informes a emitir, se deberán desarrollar los siguientes:

- i. La presentación de un informe borrador, en dos ejemplares, dentro de un período de sesenta (60) días Calendario, después de suscrito el Contrato respectivo. Dicho informe deberá presentarse con el adjunto en archivo electrónico, correspondientes a cada Concesión.

- ii. Informe final definitivo, en tres ejemplares. Dicho informe deberá presentarse con el adjunto en archivo electrónico y será elaborado para cada Concesión.

9. PLAZOS DE LOS SERVICIOS

El Plazo referencial para la ejecución de la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo de las empresas Concesionarias, será de tres (03) meses.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se espera contar con una Propuesta Técnica que incluya un Programa para la Ejecución de las actividades para los tres (03) meses, indicando las actividades por ejecutar para la verificación del cumplimiento de las obligaciones socio-ambientales de las Concesiones que se muestran en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, considerando como mínimo un (01) mes de monitoreo de las acciones recomendadas, programadas para el corto plazo y que tienen como finalidad el minimizar el impacto en el medio ambiente originado por las actividades de las Concesiones;

Asimismo, la Propuesta Técnica deberá detallar la manera en que se efectuarán las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones socio-ambientales, indicando los resultados esperados al final de los servicios;

11. PAGOS POR LOS SERVICIOS

Los pagos se harán efectivos dentro del plazo de "APROBACIÓN" indicado en el siguiente programa:

FECHA		MONTO A PAGAR	PRESENTABLE
PRESENTACIÓN	APROBACIÓN		
Fin 1er Mes	+ 15 días	35%	Mínimo los Informes borrador de la verificación de dos (2) Concesiones (8.b.i)
Fin 2do mes	+ 15 días	35%	Mínimo los Informes borrador de la verificación de dos (2) Concesiones adicionales (8.b.i)
Fin 3er Mes	+ 30 días	30%	Informes Finales.

Se considera un adelanto del 10% del monto de los servicios, el mismo que será descontado proporcionalmente de los pagos se realizarán de acuerdo al programa indicado en el presente numeral.

Sólo procederá el pago antes indicado, si no se cuenta con la previa aprobación de los Informes correspondientes, de parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

12. COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN

El Consultor reportará directamente a la Gerencia de Supervisión la ejecución de los trabajos efectuados.

La Gerencia de Supervisión designará a los funcionarios que deberán efectuar las coordinaciones necesarias con el Consultor, la misma que será comunicada al Consultor oportunamente.

13. MARCO LEGAL VIGENTE

El Consultor prestará sus servicios, sujetándose a lo establecido por las normas legales vigentes.

14. RECURSOS A SER PROPORCIONADOS

OSITRAN proporcionará al Consultor la orientación técnica y administrativa necesaria, siempre que éste lo solicite, así como la información referente a la temática que es materia para los servicios por ejecutar.

Así también, cubrirá el pago por los servicios negociados con el Consultor, según el Contrato firmado.

15. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Empresa que cuente con Profesionales multidisciplinarios, preferentemente con estudios de postgrado o especialización en Gestión Ambiental, con carreras en Ingeniería, Economía, Ciencias Sociales o carreras afines.

A continuación se presenta un cuadro resumen, que muestra el equipo mínimo del personal profesional del CONSULTOR.

Nº	CARGO	PROFESIÓN
1	Coordinador	Profesional con estudios de especialidad y/o maestría y/o doctorado en materia socio-ambiental.
2	Ingeniero Especialista en proyectos viales	Ing. Civil o carrera afín, con especialidad en temas socio-ambientales.
3	Ingeniero Especialista en proyectos ferroviarios	Ing. Civil o carrera afín, con especialidad en temas socio-ambientales.
4	Ingeniero Especialista en proyectos portuarios	Ing. Civil o carrera afín, con especialidad en temas socio-ambientales.
6	Sociólogo	Sociólogo o carrera afín.

Coordinador del Proyecto

Profesional con estudios de especialidad y/o maestría y/o doctorado en materia socio-ambiental, colegiado en su especialidad, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años en proyectos de infraestructura de transportes, sean éstos viales, ferroviarios y portuarios; de los cuales tres (03) años en la administración y ejecución de evaluaciones y/o auditoría de temas socio-ambientales. Preferentemente con experiencia en auditorías en temas socio-ambientales. Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo.

Ingenieros Especialistas

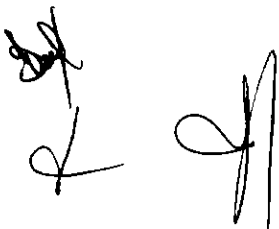
Deberán ser ingenieros colegiados, con estudios en materia socio-ambientales, cinco (5) años de experiencia profesional en proyectos de infraestructura de transporte, de preferencia, uno por cada tipo de infraestructura de transporte; de los cuales dos (02) años en la administración y ejecución de evaluaciones de temas socio-ambientales. Preferentemente con experiencia en auditorías en temas socio-ambientales.

Sociólogo o carrera afin

De preferencia con estudios en temas socio-ambientales, con experiencia no menor de tres (03) años en proyectos, donde haya ejecutado trabajos con grupos humanos, comunidades, asociaciones y/o similares, afectados por la presencia de condiciones medio ambientales adversas.

Personal Técnico y de apoyo logístico

Por la naturaleza de los trabajos, la empresa consultora especialista deberá prever la necesidad de contar con el personal necesario técnico y de apoyo, a fin de cumplir con los servicios solicitados, el número de dicho personal será determinado de acuerdo a sus políticas de trabajo.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.